



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Diciembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2840/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, que Aprueba la Modificación al Reglamento Municipal N°02/14, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.830/15 de 04 de Diciembre de 2015, que contrata vía trato directo, con S.N.C. Telecomunicaciones Ltda., una prórroga del contrato de suministro de Bienes y Servicios denominado "Contratación de Sistema de toma de Fotografía y Huellas Dactilares en Formato Digital para Licencias de Conducir"; instrucción del Director Jurídico Titular, el cual solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2830/15, por estimarse no ser aplicable la figura de la prórroga.

DECRETO:

- 1.- Dejese **Sin Efecto** el Decreto Alcaldicio N°2.830/15 de fecha 04 de Diciembre del presente año que da lugar al trato directo con **S.N.C. Telecomunicaciones Ltda.**, RUT 77.703.360-3, representada por don **Sergio Roberto Núñez Carvajal**, RUT 7.002.070-k, ambos con domicilio en Riquelme N° 1032, Iquique, para el suministro de Bienes y Servicios denominado "Contratación de Sistema de Toma de Fotografía y Huellas Dactilares en Formato Digital para Licencias de Conducir", adjudicado en la Propuesta Publica N°98/12, ID 3447-497-LE12.
- 2.- En consecuencia, dispóngase conjuntamente con lo anterior, por el Encargado del Portal MercadoPublico, la eliminación de la Orden de Compra **ID 3447-497-LE12**.
- 3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico.cl, notifíquese al afectado, **S.N.C. Telecomunicaciones Ltda.**, a través de su representante, ambos ya individualizados, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la Secretaría Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d), del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

u-
GVS/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal